



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00142 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YUDY YENITH VILLALOBOS PARRA
DEMANDADO: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Previo a resolver si se **admite** la demanda o **se rechaza**, advierte el Despacho que los documentos aportados a folios 87 al 92 correspondiente a la copia de la Conciliación Extrajudicial y los folios 93 al 97, contentivos del interlocutorio emitido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio, en sede Conciliación Prejudicial, se encuentran incompletos, el Despacho dispone:

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que en un término de **tres (3) días** aporte, los documentos íntegros correspondientes a los documentos anteriormente relacionados.

SEGUNDO: Una vez cumplido el término otorgado a la aparte actora, regresen las diligencias al despacho para el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 21 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 32 del 22 de mayo de 2018.</p>  <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
